

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

USHUAIA, 17 JUL 1987

VISTO el llamado a Concurso efectuado por Resolución 223/87, de esta Presidencia para cubrir el cargo de " Jefatura de Personal" en esta Honorable Legislatura Territorial;y

CONSIDERANDO

Que la Junta Examinadora conformada por el artículo 2º de la Resolución nº 223/87, se expide mediante Acta de fecha 5/05/87, evaluando los antecedentes y Oposición de los Agentes Concursantes;

Que del tenor del mismo análisis surge que el puntaje obtenido por los Concursantes, no reúnen los requisitos mínimos exigidos para cubrir la vacante para la cual se llama a concurso, debiéndose tener en cuenta la categoría a cubrir y la importancia del cargo;

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84 del Decreto nº 1428/73, es procedente declarar fracasado el Concurso de que se trata y proceder en consecuencia al llamado de un nuevo Concurso de Antecedentes y Oposición, el cual tendrá las características de Concurso Abierto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR fracasado el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Categoría 22 PPAyT- Jefatura de Personal- por cuanto el puntaje de los concursantes, de acuerdo al informe producido por la Comisión Examinadora no son suficientes para cubrir la mencionada Jefatura.

ARTICULO 2º.- LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Categoría 22PPAyT- Jefatura de Personal-, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 22.140- Capitulo XIV- Régimen de Concursos.-

ARTICULO 3º.- Conformase la Junta Examinadora y Calificadora la que estará compuesta por el Señor Secretario Administrativo, la Señora Directora General de Administración y el Señor Director de Despacho.-

...///1.

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

...2...

ARTICULO 4º.- A los efectos de los Requisitos y Puntajes, se considerarán los mismos que figuran en el Anexo I de la Resolución H.L.T. Nº223/87.-

ARTICULO 5º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la presente, fijase el día 14 de Agosto del corriente año a las 11 horas, para la apertura de sobres con antecedentes de los concursantes y el examen de oposición.-

ARTICULO 6º.- La Junta Examinadora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la del concurso para emitir el informe correspondiente.-

ARTICULO 7º.- Publíquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 014. /87.-

USHUAIA, 17 JUL 1987

